

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°59/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DENOMINADA ARROYO MOROTÍ, DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA EMPRESA ECOMIPA S.A.

San Lorenzo, 08 de octubre de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 36.149/2019, presentado en fecha 22 de julio del 2019, por la empresa ECOMIPA S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con la Finca N° 11924 Padrón N° 2145 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 579459, y Norte 7309199, ubicada en la localidad denominada Arroyo Morotí, del Distrito de San Estanislao Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 216 de fecha 03 de octubre del 2019 en relación a los expedientes MEU N° 36.149/2019 y 46.167/2019 remite los expedientes a la Dirección de Recursos Minerales, a fin de proseguir con los tramites y su tratamiento por el Comité Evaluador, de conformidad a lo establecido en el Decreto 8.699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 Y SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013" con el parecer favorable del otorgamiento del permiso.

Que, por Memorándum DER N° 45/2019, de fecha 29 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que, en su parte conclusiva sugiere que se otorgue el permiso de habilitación de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 290.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el

expediente presentado por la empresa ECCOMIPA S.A., en su Acta C.E. N° 17/2019, de fecha 04 de octubre del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

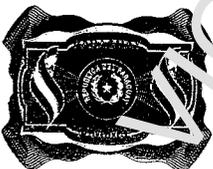
EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con la Finca N° 11924 Padrón N° 2145 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 579459, y Norte 7309199, ubicada en la localidad denominado Arroyo Morofí del Distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro, siendo su **REGISTRO EL N° 290.**

Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


**Ing. Carlos Zaldivar, viceministro
Viceministerio de Minas y Energía**

